



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA

DIRECCIÓN: Km 3 ½ Vía Valencia, sector El Pital No. 1
itscvalencia@gmail.com
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

Resolución No. 002-2023-SE-OCS

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*

Que, el Artículo 351 de la Norma suprema determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior y la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

Que, el Artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Todo instituto superior público contará con un colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, recomendaciones de los actores sociales, económicos-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95 prevé que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de, igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los*



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA

DIRECCIÓN: Km 3 ½ Vía Valencia, sector El Pital No. 1
itscvalencia@gmail.com
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”;

Que, el artículo 297 de la Norma Constitucional manifiesta que “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 5, numeral 2, prevé entre las atribuciones generales de esta Institución "2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.”;

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas, expedido con Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476, establece en su artículo 3 que se encuentran obligados a rendir cuentas “a) Instituciones y entidades del sector público: 1.. (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES en su Art. 27. establece que: ,”Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior;

Que, el Estatuto del Instituto del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y Responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA las siguientes: “(...); d) Conocer y aprobar anualmente el informe de rendición de cuentas institucional y remitirlo al Consejo de Educación Superior y al órgano rector de la política pública de educación superior;

Que, mediante Oficio No. ITSCV-REC-2023-009-M. de fecha 24 de marzo de 2023, la Rectora del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia, Dra. Eva Míeles Cedeño , da inicio al proceso de Rendición de Cuentas Institucional, para lo cual, designa como responsable



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA

DIRECCIÓN: Km 3 ½ Vía Valencia, sector El Pital No. 1
itscvalencia@gmail.com
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

del proceso registro de las etapas de Rendición de Cuentas 2022 al Ing. Milton Peralta Fonseca MSc.;

Que, mediante Oficio de fecha 18 de abril de 2023, la Coordinación de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia, remite al Órgano Colegiado Superior, el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas ISTCV 2022; para su conocimiento y aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria No. 04 del 20 de abril de 2022, los miembros del Órgano Colegiado Superior, dieron por conocido y aprobado el Informe preliminar de Rendición de Cuentas ISTCV 2022.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución, la Leyes, el Estatuto y demás normativas aplicables a la Educación Superior; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia:

RESUELVE

PRIMERO. – Dar por conocido y aprobado el Informe de Rendición de Cuentas 2022; y,

SEGUNDO.- Que se dé cumplimiento, con lo previsto en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y entidades emitida por el Consejo de Participación Ciudadana, Transparencia y Control Social.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs Gerardo Javier Segovia Chiliquinga, Rector (E) del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia;

SEGUNDA. - - Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los Miembros del Honorable Órgano Colegiado Superior; y,

TERCERA. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Coordinación Estratégica y Aseguramiento de la Calidad;



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA

DIRECCIÓN: Km 3 ½ Vía Valencia, sector El Pital No. 1
itsvalencia@gmail.com
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

CUARTA.- Disponer a la Coordinación de Planificación Estratégica, proceda con la publicación en la página web institucional del Informe de la Rendición de Cuentas Institucional correspondiente al período 2022.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Quevedo, a los veinte (20) días del mes abril de 2023. En la tercera Sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.

Mgs Gerardo Javier Segovia Chilibingua

PRESIDENTE (E)

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA

Ab. Carmen Bermúdez Lucas

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA